

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	CERTIFICACION INEXISTENCIA- INSUFICIENCIA DE PERSONAL	Código:
		Versión:
		Página 1 de 1

**EL SECRETARIO GENERAL Y DE LAS TIC DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA
EN CALIDAD DE JEFE DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

CERTIFICA:

Que el personal adscrito a la Planta de Personal vigente de la Administración Municipal Central de Piedecuesta es insuficiente y/o inexistente para cumplir de manera específica lo siguiente: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA COADYUVAR EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DESARROLLAN EN LA DIRECCIÓN DE VIVIENDA Y LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**

Esta certificación se expide con base en la justificación de solicitud de personal para contratación de prestación de servicio suscrita por el respectivo secretario de despacho, en donde surge la necesidad, la cual hace parte integral de este documento.

La presente certificación se expide en Piedecuesta, 7 ENE 2025


JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL
SECRETARIO GENERAL Y DE LAS TIC



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

**SOLICITUD CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O
INEXISTENCIA DE PERSONAL**

Código: F-GA-158

Versión: 0.0

Página 1 de 1

Piedecuesta, 7 ENE 2025

Doctor
JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL
Secretario General y de las Tic
E.S.D.

- **Referencia: Solicitud Certificación de Insuficiencia o inexistencia de personal**

Respetado Doctor,

De manera atenta, me permito solicitar se sirva certificar si dentro de la planta de personal cuenta con una persona idónea que se encargue de desarrollar el objeto contractual y las obligaciones que se exponen a continuación, previas las siguientes consideraciones:

Tipo de necesidad: (Marque con una X)	Insuficiencia de Personal	<input checked="" type="checkbox"/>	Inexistencia de Personal	<input type="checkbox"/>
En caso de marcar Insuficiencia de personal indique por qué se debe contratar otra persona:	Los empleados vinculados a la planta de personal del Municipio de Piedecuesta, son insuficientes para cumplir con las funciones atribuidas a esta dependencia, creando una necesidad intrínseca que impone al municipio la obligación de valerse de recurso humano externo para el cumplimiento de aquellas funciones legales y misionales que le corresponden como ente territorial.			
Necesidad contractual:	Se encuentra de documento adjunto			
Justificación de la necesidad:	Se encuentra de documento adjunto			
Objeto contractual:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA COADYUVAR EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DESARROLLAN EN LA DIRECCIÓN DE VIVIENDA Y LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA			
Obligaciones del Contratista	En Se encuentra de documento adjunto			

Firma,

OFICINA GESTORA


JUAN PABLO VERA MOGOLLON

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA